

# Mi Universidad

## Super nota

*Nombre del Alumno: Nancy Tamara Santis López.*

*Nombre del tema: “El Contrato”*

*Tarea 2 Super Nota*

*Nombre de la Materia: Principios Juridicos*

*Nombre del profesor: Lic. Rosibel Carjabal De Leon*

*Nombre de la Licenciatura: Contabilidad Pública y Finanzas*

*Cuatrimestre: 3°*

*Bibliografía: Universidad del Sureste. Antología de Principios Jurídicos (pag.62-91).*

# EL CONTRATO



01

## ¿QUE ES EL CONTRATO?

El contrato es un acuerdo voluntario entre dos partes, llamadas deudor y acreedor, que pueden ser físicas o jurídicas.

Las personas involucradas en un contrato deben considerarse capaces y ofrecer su consentimiento libre de toda presión, pudiendo servir de objeto todo artículo comerciable. De acuerdo con esto, el contrato puede ser:

- De Carácter oral.
- De carácter escrito.



02

## LA AUTONOMIA PRIVADA

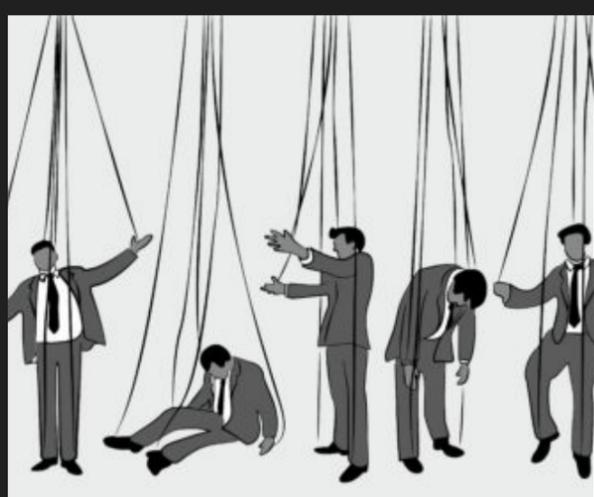
La autonomía privada es una manifestación de la libertad del individuo, cuyo reconocimiento por la ley positiva se impone, el cual se traduce en la posibilidad que tienen las personas de regular libremente sus intereses, ejercitar los derechos subjetivos de los cuales son titulares y concertar negocios jurídicos.



03

## LA FORMACION DEL CONTRATO

La formación del contrato es para el Código Civil un asunto entre particulares que son iguales ante la ley y que, por consiguiente, deben procurar la satisfacción de sus intereses de forma personal e individual, sin reclamar la intervención arbitral de ente alguno.



## LOS VICIOS DE LA VOLUNTAD

Los vicios de la voluntad vienen a ser pues los factores perturbadores o distorsionadores que impiden que la voluntad interna se forme de manera sana.

Pueden presentarse en el sujeto de manera consciente, como en la violencia o en la intimidación, o inconsciente, como en el error o el dolo, impidiéndoles la necesaria correlación entre lo que se quiere y lo que se manifiesta.

## 04 LA INEFICIENCIA DEL CONTRATO

Hace referencia a todos aquellos supuestos en que el contrato no llega a producir los efectos a que estaba tendencialmente dirigido o deja de producirlos en un momento dado.



## LA RESPONSABILIDAD CIVIL

la **responsabilidad civil** como la obligación de pagar a una persona una cantidad de dinero (o de otra manera) producto de ocasionarle un daño o perjuicio.